CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa a despacho de la señora juez, el presente expediente informando que el termino concedido a la Clínica Los Rosales de 10 días para que aporte los datos solicitados en auto que antecede se encuentra vencido. Sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Pereira, 24 de julio de 2025

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

Diana Patricia García Aristizábal
Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira – Risaralda

Julio veinticinco (25) de dos mil veinticinco (2025)

Radicación:	2018-00835
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA
Demandante:	MERYLENA MERUVIA
	ALEJANDRA ARANIBAR
	DIEGO FERNANDO ARANIBAR
Demandada:	CLINICA LOS ROSALES
	CLINICA MARAÑON
Asunto:	Requerimiento

En atención a lo consignado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado dispone requerir nuevamente a la CLÍNICA LOS ROSALES, para que se sirva aportar los datos de contacto de los profesionales de la salud *Hernando Velásquez, Héctor Velásquez y José Fernando Vanegas.*

Para el efecto se concede el termino de 5 días, se advierte que el incumplimiento a dicho requerimiento sin una justificación validad, acarrea sanciones legales, con multas de hasta de 10 SMLMV *(numeral 3 articulo 44 del CGP).*

Notifíquese

La Jueza,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCJA20-11632 del C.S.J.

MARÍA TERESA HINCAPIÉ HINCAPIÉ

El Presente auto será notificado en el Estado del 28 de julio del corriente año.

lj

Firmado Por:

Maria Teresa Hincapie Hincapie

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad8bad21a14c11f417a35cf23ccad65bfadbe02e0318bfeb16d2cfde78906fe**

Documento generado en 25/07/2025 03:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica